# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**Gestión 2019-2022**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 393- 2020-MPP/GM.**

Paita, 05 de Octubre del 2020.

**VISTO**: La Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2020-MPP/GM de fecha 07 de setiembre del 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2020-MPP/GM de fecha 07 de setiembre del 2020, se aprobó los siguientes documentos de gestión: **a)** Código de Ética de la Municipalidad Provincial de Paita y directivas denominadas; **b)** Directiva para la gestión del desempeño o rendimiento de los servicios civiles de la Municipalidad Provincial de Paita y **c)** Directiva que establece los procedimientos para recibir y atender denuncias contra funcionarios y servidores que vulneran las normas de ética o conducta en la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, como se observa de la citada resolución existe un error tipográfico en el concepto de la directiva, donde se señala: "Directiva para la gestión del desempeño o rendimiento de los ***servicios*** civiles de la Municipalidad Provincial de Paita", debiendo ser el correcto: "Directiva para la gestión del desempeño o rendimiento de los ***servidores*** civiles de la Municipalidad Provincial de Paita".

Que, en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.1 prescribe: ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***; prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del artículo 14 del mismo cuerpo normativo, toda vez que la anotación correcta antes señalada no antes señalada no impide la decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección; por lo que, corresponde que por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución.

Que, de acuerdo a la doctrina aplicable al presente caso, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto".

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE** el error material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2020-MPP/GM de fecha 07 de setiembre del 2020, donde se precisa: "Directiva para la gestión del desempeño o rendimiento de los ***servicios*** civiles de la Municipalidad Provincial de Paita", debiendo ser el correcto: "Directiva para la gestión del desempeño o rendimiento de los ***servidores*** civiles de la Municipalidad Provincial de Paita".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Manténgase subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 311-2020-MPP/GM de fecha 07 de setiembre del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. MOISES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V°B° GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Paita
*Juntos gobernamos mejor*

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211187